

PREGUNTA	RESPUESTA
PROYECTO JAEN+: FORMACIÓN PROFESIONAL CON PLUS EN EUROPA - CONVENIO SEPIE 2019-1-ES-01-KA102-062550 LÍNEA DE SUBVENCIONES 1 MOVILIDADES DE ALUMNADO	
<p>1.- ¿Pueden aportar el certificado de idiomas después de presentar la solicitud si aún lo están cursando?</p>	<p>Según art. 12, apartado 2.1.8 de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones y de Selección de Participantes en el proyecto de JAÉN+IV se debe adjuntar Copia de Títulos de idiomas que se tenga a fecha de presentación de la solicitud.</p>
<p>2.- Si es ahora cuando se deben enviar los expedientes académicos y boletines ¿qué pasa con los alumnos de primero que no tienen aún ni expediente ni boletines porque estamos en el primer trimestre?</p> <p>Quizás en ese caso ¿podríamos pedir el expediente de la ESO?</p>	<p>En el apartado de media de expediente del Informe Docente se deberá indicar “SIN CALIFICACIONES (1^{ER} CURSO)”. La puntuación de baremación para los alumnos de 1^{er} curso en el criterio expediente sería 0. En todo caso, de los tres criterios de evaluación, sólo el informe docente debe alcanzar una puntuación mínima (10 sobre 20), por lo que estarían en igualdad de condiciones los alumnos de 1º de cualquier centro. Para ellos, la baremación se hará con los criterios de títulos de idiomas y de informe docente. Para evitar empates que se resolverían por edad, según la convocatoria, dando preferencia a los mayores sobre los menores. Es importante valorar a cada participante en el informe docente con la mayor precisión posible, con notas diferenciadas.</p> <p>NO, no está contemplado en las bases de la convocatoria.</p>

PREGUNTA	RESPUESTA
PROYECTO JAEN+: FORMACIÓN PROFESIONAL CON PLUS EN EUROPA - CONVENIO SEPIE 2019-1-ES-01-KA102-062550	
LÍNEA DE SUBVENCIONES 1 MOVILIDADES DE ALUMNADO	
<p>3.- Al rellenar los anexos de solicitud el alumnado menor de edad en la fecha de aceptación necesita las firmas de los padres. ¿La fecha de aceptación es en marzo cuando sale la resolución y aceptan la subvención? o ¿es cuando realizan la solicitud?</p>	<p>Según el art. 12, apartado 2.1.5 de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones y Selección de Participantes que establece que en caso de minoría de edad del solicitante, los Anexos I y II deben ir firmados además de por el solicitante, por los padres, madres o persona/s en quien recaiga la representación legal del menor.</p>
<p>4.- ¿Sirven las movilidades previstas en verano y otoño para realizar el módulo formativo de centros de trabajo para alumnos de 2º curso?</p> <p>¿Son extensibles a alumnos de primero como movilidades de corta duración?</p> <p>¿Hay que realizar algún tipo de baremación?</p>	<p>La 1ª movilidad está prevista del 14 de junio al 14 de septiembre, por lo que, los alumnos de 2º curso que deseen continuar sus estudios matriculándose en un Ciclo Formativo de Grado Superior deberán elegir esta movilidad.</p> <p>Si se refiere a movilidades de proyectos del propio centro, si no son simultáneas, sí que podrán realizarse una después de otra. La única restricción la establece el artículo 3.f.g.b) de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones y Selección de Participantes estableciendo que, “para mantener la condición de beneficiario/a, deberá aportar Declaración Responsable con firma original de no haber participado con anterioridad en períodos de movilidad Erasmus+, o tener concedidos nuevos períodos, cuya suma dé un cómputo total superior a 272 días”.</p> <p>Diputación de Jaén realiza la baremación según establece el art. 19 de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones y Selección de Participantes. Si bien, resaltar la importancia del Informe Docente donde los docentes pueden evaluar con mayor detalle si el alumno/a está realmente preparado/capacitado para realizar estas prácticas.</p>

PREGUNTA	RESPUESTA
PROYECTO JAEN+: FORMACIÓN PROFESIONAL CON PLUS EN EUROPA - CONVENIO SEPIE 2019-1-ES-01-KA102-062550 LÍNEA DE SUBVENCIONES 1 MOVILIDADES DE ALUMNADO	
<p>5.- Los alumnos de Jaén+ III del curso pasado si no están matriculados en un Ciclo de Grado Superior ¿deben volver a realizar la entrega de documentación?</p> <p>¿El expediente académico de los alumnos de 1^{er} curso del Ciclo de Grado Medio TECO sería la nota con la que han entrado en el Ciclo?</p>	<p>Si han sido beneficiarios de JAÉN+III y no están matriculados en un Ciclo Formativo de Grado Superior deben presentar la solicitud junto con toda la documentación, según establece el art. 12 de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones y Selección de Participantes.</p> <p>Si no están matriculados este curso y son beneficiarios de JAÉN+III, entonces deberán ser titulados del curso anterior, no pudiendo trascurrir más 18 meses entre la fecha de obtención del título y la finalización de la movilidad internacional.</p> <p>En el apartado de media de expediente del Informe Docente se deberá indicar “SIN CALIFICACIONES (1^{ER} CURSO)”. La puntuación de baremación para los de 1^{er} curso en el criterio expediente sería 0. En todo caso, de los tres criterios de evaluación, sólo el informe docente debe alcanzar una puntuación mínima (10 sobre 20), por lo que estarían en igualdad de condiciones los alumnos de 1^o de cualquier centro. Para ellos, la baremación se hará con los criterios de títulos de idiomas y de informe docente. Para evitar empates que se resolverían por edad, según la convocatoria, dando preferencia a los mayores sobre los menores, es importante valorar a cada participante en el informe docente con la mayor precisión posible, con notas diferenciadas.</p>
<p>6.- ¿Los primeros documentos que debemos enviaros son el Anexo I, II y III?</p>	<p>Debe de presentar la documentación que establece el art. 12 de las Bases de la convocatoria y selección de participantes.</p>

PREGUNTA

RESPUESTA

PROYECTO JAEN+: FORMACIÓN PROFESIONAL CON PLUS EN EUROPA - CONVENIO SEPIE 2019-1-ES-01-KA102-062550
LÍNEA DE SUBVENCIONES 1 MOVILIDADES DE ALUMNADO

7.- ¿Además de poder enviar los documentos por el registro electrónico se puede enviar por correo?

Sí. Las personas físicas no están obligadas aún a relacionarse con la administración pública de forma electrónica. Ahora bien, y más aún en estas circunstancias, se recomienda que los centros impulsen a los participantes a solicitar su certificado digital y enviar sus documentos por sede electrónica de Diputación.

- Certificado digital:
<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica/obtener-certificado-software>

Hay administraciones de validación en casi todos los municipios como ejemplo el Ayuntamiento, la AEAT, TGSS o Junta de Andalucía.

- Se puede comprobar en el localizador de oficinas:
<http://mapaoficinascert.appspot.com/>

Si es por correo postal las solicitudes se pueden presentar en la oficina de correos de dos formas:

- 1) en sobre abierto sellando la oficina de correos el Anexo I.SOLICITUD donde conste con claridad, la fecha y hora de presentación de la misma.
- 2) o a través del sistema ORVE, servicio que presta la oficina de correos a petición del interesado:

- Sistema ORVE:
https://www.correos.es/ss/Satellite/site/producto-orve-productos_az/cOrg=Producto_C-cidOrg=1363190077088-detalle_de_producto-sidioma=es_ES

Ambas formas garantizan que las solicitudes se han presentado en tiempo y en forma dentro del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria de Subvenciones y Selección de Participantes del proyecto JAÉN+IV.

PREGUNTA	RESPUESTA
PROYECTO JAEN+: FORMACIÓN PROFESIONAL CON PLUS EN EUROPA - CONVENIO SEPIE 2019-1-ES-01-KA102-062550 LÍNEA DE SUBVENCIONES 1 MOVILIDADES DE ALUMNADO	
<p>8.- ¿Ha cambiado el procedimiento? Como los alumnos no suelen tener certificado digital y dados los problemas de tener que ir firmados todos los documentos digitalmente por todas las partes (director, secretario, etc)</p> <p>¿Sigue siendo un registro por participante y a su nombre?</p>	<p>Se recomienda a los centros la firma digital de los documentos. En caso de documentos que necesiten más de una firma, deberán disponer de un sistema de firma electrónica que lo permita. En caso contrario, deberá firmarse de forma manuscrita.</p> <p>El solicitante podrá presentar su solicitud, a través:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Sede Electrónica: los documentos deberán ir firmados digitalmente. 2) O en la oficina de correos: los documentos deberán ser originales con firma manuscrita. 3) O de forma presencial en la oficina de asistencia en materia de registros de la Diputación Provincial de Jaén: los documentos deberán ser originales con firma manuscrita. <p>Sí, un registro por participante, con sus datos y firmados por ellos mismos. Salvo en caso de menores, que deben ser firmados, además, por sus padres o representantes legales.</p>
<p>9.- ¿Qué puntuación como mínimo debe tener un alumno/a en la valoración docente para que pueda ser valorado positivamente?</p>	<p>Según el artículo 19.4.3 de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones y de Selección de Participantes que establece:</p> <p><i>“La cantidad resultante de cada informe docente se traducirá a una escala de 20 puntos. El participante deberá obtener un mínimo de 10 puntos en este informe docente para poder ser beneficiario de esta convocatoria.”</i></p>

PREGUNTA	RESPUESTA
PROYECTO JAEN+: FORMACIÓN PROFESIONAL CON PLUS EN EUROPA - CONVENIO SEPIE 2019-1-ES-01-KA102-062550 LÍNEA DE SUBVENCIONES 1 MOVILIDADES DE ALUMNADO	
<p>10.- En el caso de un alumno/a que actualmente está cursando 2º de Grado Medio ¿qué boletín de notas deberá adjuntar para ser valorado el expediente académico?</p>	<p>Según el artículo 19.4.1) de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones y de Selección de Participantes del proyecto JAÉN+IV que establece: <i>“Expediente Académico: Para aquellos participantes que a la fecha de presentación de solicitudes posean el Título de Formación Profesional de Grado Medio o Certificado de Profesionalidad nivel 2 se valorará la media aritmética de las calificaciones obtenidas en el ciclo formativo de grado medio o certificado de profesionalidad. Para los participantes que se encuentren cursando el ciclo formativo o certificado de profesionalidad se valorará la media aritmética de las calificaciones de todos los módulos cursados y evaluados. La media aritmética resultante se traducirá a una escala de 40 puntos.”</i> Es el centro docente el que calculará la nota media del Expediente, que tendrá que incluir en el Informe docente en el apartado al efecto (ANEXO IV)</p>
<p>11.- ¿Qué consecuencias tendría si tras aceptar la subvención no puedo ir por causas justificadas como, por ejemplo, la pandemia generada por la COVID-19?</p>	<p>Según el artículo 28.2 de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones y Selección de Participantes que establece: <i>“Si la renuncia se produce antes de iniciarse la estancia en el extranjero y ésta se debe a causa de fuerza mayor debidamente acreditada, y así es apreciada por el órgano instructor, el participante procederá solamente al reintegro de la totalidad de la aportación dineraria. En todo caso, la consideración de caso de fuerza mayor quedará sujeta a la aceptación por escrito de la Agencia Nacional (SEPIE), en caso necesario, conforme a la Guía Erasmus+ 2019.”</i></p>

PREGUNTA	RESPUESTA
PROYECTO JAEN+: FORMACIÓN PROFESIONAL CON PLUS EN EUROPA - CONVENIO SEPIE 2019-1-ES-01-KA102-062550 LÍNEA DE SUBVENCIONES 1 MOVILIDADES DE ALUMNADO	
12.- ¿Es obligatorio adjuntar una fotocopia del pasaporte si el alumno aún no lo tiene?	Según el artículo 12. 2.1.3. de las Bases de la Convocatoria y Selección de Participantes establece que para acreditar el requisito del artículo 3.1.b) Ser nacionales del Reino de España o de un país del Espacio Shengen, deben aportar: a) Fotocopia de NIF o NIE o Pasaporte, caso de ser nacional del Reino de España o de un Estado perteneciente al Espacio Schengen, en vigor a la fecha de presentación de la solicitud.